

nistro Plenipotenciario de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua y el señor Rafael Matos Díaz, Agregado Comercial de la Legación en los mencionados países, quedan designados Delegados de la República ante la Conferencia Interamericana sobre Higiene Rural, que se celebrará en la Ciudad de México, del 10 al 20 de noviembre de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Mayor General José García, M. M., para aceptar la condecoración de la Estrella Abdón Calderón.— G. O. No. 5218, del 8 de Septiembre de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2384.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución de la República;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veinticho de enero de mil novecientos treinticinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha veintitrés de julio del año en curso, ha elevado el Mayor General José García, M. M., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la "Estrella Abdón Calderón", de primera clase, que le ha sido concedida por el Gobierno del Ecuador,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al Mayor General José García, M. M., a aceptar y usar la condecoración de la "Estrella Abdón Calderón", que le ha sido concedida por el Gobierno de la República del Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Domi-

nicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Orgánico de la Secretaría de Estado de Agricultura,
Industria y Trabajo.— G. O. No. 5204, del 10 de Agosto de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2385.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución de la República, he dictado el siguiente

**REGLAMENTO ORGANICO DE LA SECRETARIA DE
ESTADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO:**

Art. 1.— Además del Secretario, los Subsecretarios y el Oficial Mayor, la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo tendrá los siguientes funcionarios y empleados.

a) — Del Servicio Técnico Agrícola:

Encargado del Servicio Técnico Agrícola,
Encargado del Instituto Técnico Agrícola,
Encargado del Servicio de Sanidad Vegetal,
Encargados de Distritos Agrícolas,
Encargado del Servicio Pecuario,
Encargados de Distritos Pecuarios y Brigadas Volantes,
Inspectores de Colonias Agrícolas,
Administradores de Granjas,
Instructores Especiales de Agricultura,
Instructores de Agricultura,
Inspectores de Agricultura,
Agentes de Colonización,
Guardabosques.

b) — Del Servicio de Irrigación:

Jefe del Servicio Nacional de Riego,
Encargados de Distritos de Riego.